

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 22
Año 95. 26 de abril de 2012

REFORMAS AL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

DIRECTORIO



Francisco de Jesús Ayón López

Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara

Secretario General

José Ceballos Flores

Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código**

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

GacetaMunicipal

Fecha de publicación: 26 de abril de 2012

SUMARIO

**REFORMAS AL REGLAMENTO DE PATRIMONIO
MUNICIPAL DE GUADALAJARA.....3**

REFORMAS AL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 02 de abril de 2012, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los artículos 84 y 93, se adiciona un 81 bis y se deroga el párrafo 2 del 109 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 81 bis.

Es responsabilidad de la Secretaría de Administración gestionar en tiempo y forma la contratación del seguro del parque vehicular, para garantizar la protección al patrimonio municipal, cumplir la legislación vigente en la materia, así como estar en todo momento preparados para hacer frente a cualquier responsabilidad en que se incurra debido a accidentes o siniestros en que se vean involucradas las unidades.

Se excluyen de este procedimiento aquellas unidades que, por su condición, no cumplan con los requisitos mínimos indispensables para la prestación del servicio público, siendo obligación retirarlos, darlos de baja de la circulación y concentrarlos por parte de la Secretaría de Administración.

Artículo 84. Son obligaciones de los servidores públicos, respecto de los vehículos que tienen asignados, las siguientes:

De la I. a la V. ...

VI. Responder, en su caso, por el pago que resulte por concepto del deducible de la póliza de seguro vehicular, y los gastos que se generen por concepto de arrastre y multas.

De la VII. a la XVII. ...

2. y 3. ...

Artículo 93.

1. Corresponde a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales:

De la I. a la IV. ...

V. Vigilar que el parque vehicular del municipio se encuentre asegurado, de conformidad con los procedimientos de adquisiciones de servicios vigentes, se conserven las pólizas respectivas, y se paguen puntualmente las contribuciones fiscales relacionadas con todos los vehículos que lo conforman, con aquellas excepciones contempladas en el artículo 81 bis.

De la VI. a la X. ...

Artículo 109.

1. ...

2. Derogado.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a efecto de que suscriban la documentación necesaria e inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

Para su publicación y observancia, promulgo las presentes reformas al Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, Jalisco, a los 03 días del mes de abril de 2012.

(Rúbrica)

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL